

Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Congreso del Estado de Guanajuato.

LXV Legislatura.

Hades Berenice Castillo Aguilar, Diputada a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de **morena**, en ejercicio de mis atribuciones como Legisladora, ante esa Presidencia, atentamente comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a presentar ante la Honorable Asamblea una Iniciativa de Decreto a fin de reformar las fracciones primera y tercera del artículo 132 de la Constitución Local, a efecto de redimensionar la actividad y representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción como garante de la transparencia y rendición de cuentas en el Estado de Guanajuato.

En lo que interesa, la actual disposición las citadas fracciones del artículo 132 constitucional, disponen:

Artículo 132. *El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*

- I.** *El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; de la Fiscalía*

Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo responsable del control interno; un representante de los órganos internos de control de cada región; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el Presidente del organismo autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como por un representante del Consejo del Poder Judicial y dos del Comité de Participación Ciudadana;

II.

III. *Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la ley las siguientes atribuciones:*

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

Exposición de motivos.

La evolución del Sistema Estatal Anticorrupción debe de ser una constante, no podríamos dar por hecho la conclusión de una tarea que exige una continua renovación, actualización y dinámica de cambio para la trascendencia de sus objetivos como lo son la transparencia, la fiscalización y la rendición de cuentas de las instancias gubernamentales de Guanajuato.

Fue en diciembre del 2017 cuando el Comité de Participación ciudadana sesionó por primera vez con 5 ciudadanos que se integrarían a los trabajos anticorrupción con la misión de oxigenar, vigilar y acompañar la coordinación entre las distintas instancias de gobierno encargadas del combate a la corrupción y la fiscalización.

Si bien su participación ha sido importante no puede pasar inadvertido que su participación establecida en la Constitución Política de Guanajuato y en la Ley del

Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato ha sido testimonial y relativamente presencial en los trabajos que ahí se desarrollan, sin que tengan facultades y o atribuciones propias para impulsar el combate a la corrupción

Es por ejemplo en la integración del Comité Coordinador previsto en la fracción primera del artículo 132 en donde se acota la participación del Comité de Participación Ciudadana a solo dos espacios de los doce que lo conforman, es decir que solo dos de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana podrán formar parte de la instancia que coordina el diseño de mecanismos y políticas públicas, los restantes tres integrantes serían representados para tales efectos por sus compañeros.

Ahora si bien es cierto que la presidencia del Comité Coordinador es rotativa y que estará en la representación de uno de los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formen parte del Comité Coordinador, resulta poco eficiente para la representación ciudadana ya que su actividad contrasta siempre con la decena de representaciones burocráticas que contempla la misma ley, siendo al final de cuentas los servidores públicos de las Contralorías Municipales, la Auditoría del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, el Poder Judicial, el Organismo de Transparencia e Información así como el del Tribunal de Justicia administrativa los que inclinarían la balanza en los acuerdos que ahí se tomen y los únicos que en realidad cuentan con facultades para ejercer la fiscalización y su consecuente castigo a la corrupción de Guanajuato.

En pocas palabras el empoderamiento de la ciudadanía en la rendición de cuentas y la fiscalización queda en un desigual escenario en donde por 10 servidores públicos existen 2 ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana actuando en los acuerdos, escenario en el que además no cuentan con herramientas para iniciar

investigaciones, proponer auditorias o encausar los ímpetus ciudadanos que exigen fortalecer la transparencia de las instituciones gubernamentales.

No podemos permitir que existan dudas o vaguedades en la dirección de la política contra el combate a la corrupción es por eso que se propone darle cabida en el Comité Coordinador al pleno de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, dotando así de congruencia a la máxima de “más sociedad que gobierno”, tomándolo como punto de partida para que se revise constitucionalmente y en las leyes secundarias dotar de mayor facultades al Comité de Participación Ciudadana para estar en condiciones de poder exigir mejores resultados, resultados que tenemos que reconocer hasta ahora seguimos quedándole a deber a la sociedad de nuestro Estado.

El incluir a la ciudadanía en las decisiones importantes en combate a la corrupción tiene como objetivo representar fielmente los intereses de la sociedad, es entonces traducirle a la burocracia lo que se demanda en las calles, los barrios, la academia y la sociedad civil en general, se demanda una política eficaz, accesible y honesta en el combate a la corrupción; Es entonces que requerimos un Comité de Participación Ciudadana vigoroso y con herramientas para hacer valer la voz de la ciudadanía que exige espacios efectivos de participación.

Sin embargo, así como actualmente está diseñado el Comité Coordinador se corre el serio riesgo de estancar en la tecnicidad y la retórica administrativa los fines últimos que se buscan que es una mayor y mejor rendición de cuentas y oportuna fiscalización.

Debería de prevalecer la voz ciudadana en el diseño de las políticas públicas, en los mecanismos de información y coordinación, pero aún más el citado Comité debería

tener la capacidad de impulsar pesquisas, auditorias, comparencias e investigaciones; es por eso que se propone que el Comité Coordinador se encuentre supeditado al acuerdo mayoritario del Comité de Participación Ciudadana, relanzando así la presencia de los ciudadanos superando el mito de acompañantes de la gestión administrativa, para empoderarlos en los hechos y que sean el factor definitivo en el trabajo técnico que desarrollen la dependencias estatales y municipales.

Se propone en pocas palabras que quede más que clara la ciudadanización de la transparencia y la rendición de cuentas en Guanajuato, ya que actualmente incluso la ley secundaria suele relegar en un segundo plano la participación ciudadana en el entramado de un Sistema Estatal Anticorrupción dejando aún pendiente a una sociedad que demanda un genuino espíritu de fiscalización.

Son estas las razones que respaldan la iniciativa que me permito poner a consideración del pleno de esta Asamblea, para que en su momento procesal oportuno se estudie en comisiones, se generen incluso mesas de trabajo y se dictamine su consecuente aprobación bajo la consideración de los siguientes impactos:

- **IMPACTO PRESUPUESTAL.**

La presente iniciativa no afecta presupuesto alguno.

- **IMPACTO ADMINISTRATIVO.**

Significaría un reacomodo de los recursos humanos y materiales con los que actualmente cuenta el Sistema Estatal Anticorrupción que ya funciona de manera ordinaria, por lo que no se considera un mayor impacto.

- IMPACTO JURIDICO.

Respecto de la modificación constitucional que se pretende y su posterior adecuación de la Ley del Sistema Anticorrupción de Guanajuato y todas las demás leyes secundarias que debiesen armonizarse para los objetivos planteados.

- IMPACTO SOCIAL.

Impactaría en la mejora de la ciudadanía y redimensión de la representación del Comité de Participación Ciudadana, logrando una efectiva participación y dirección en los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Es por ello que se propone y solicito la aprobación por la Asamblea del siguiente proyecto de Decreto:

Artículo Único. Se Reforma las fracción primera y tercera del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 132. *El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*

- I. *El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo responsable del control interno; un representante de los órganos internos de control de cada región; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el Presidente del organismo autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como por un representante del Consejo del Poder Judicial y los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana;*

II.

III. *Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema **previo acuerdo mayoritario de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana**, en los términos que determine la ley las siguientes atribuciones:*

- a.....*
- b.....*
- c.....*
- d.....*
- e.....*

Transitorios.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Siendo cuanto Diputado Presidente.

A t e n t a m e n t e.

Guanajuato, Guanajuato, 21 de octubre de 2021.

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa de reforma a las fracciones I y III del art. 132 Constitucional

Descripción: Iniciativa de Decreto a fin de reformar las fracciones primera y tercera del artículo 132 de la Constitución Local, a efecto de redimensionar la actividad y representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción como garante de la transparencia y rendición de cuentas en el Estado de Guanajuato.

Información de Notificación:

Destinatarios: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - ,
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1825_20211020123126001.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:32:21 p. m. - 20/10/2021 12:32:21 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b6-45-72-b4-dc-e5-36-f3-3d-60-7e-51-00-e1-e5-37-b1-e9-c8-aa-8b-0c-c4-d1-30-8e-aa-c3-56-a1-ff-b8-37-91-dd-9e-1f-89-fa-c0-d9-78-f7-47-1f-fe-f3-d5-03-2c-b4-e5-ed-93-bb-06-e9-aa-61-0d-72-84-48-ed-d5-bc-54-54-dd-db-db-04-74-50-58-bf-a7-52-cd-8f-21-7a-50-59-b8-4c-c9-06-df-70-cf-c8-80-a5-4a-e0-13-e3-a6-35-19-24-4b-63-20-ec-46-0f-9c-92-ef-f0-ee-0f-bb-6e-9e-3a-fe-11-7f-86-f8-da-68-00-41-7f-4c-8e-8c-b3-2b-d9-ac-31-49-a8-2d-e8-93-97-7c-8b-f3-f2-8c-5e-12-98-89-fd-3f-4d-e1-08-65-43-26-82-4b-f5-b6-12-8a-18-18-71-45-3b-fd-4a-c6-99-47-ee-83-79-18-a1-63-ae-2b-21-5d-93-be-4f-92-e2-f3-06-57-c3-25-9e-3f-4a-f6-ad-1e-bb-33-89-45-52-aa-a6-b7-c0-c8-fb-80-dd-27-47-fb-55-85-60-28-ee-42-f8-43-1c-05-c4-dd-75-3e-b5-c0-3b-2a-94-b5-db-6c-93-0b-fa-ed-f2-4c-57-ec-35-8e-c2-f9-67-8f-1a-f5-c8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:05 p. m. - 20/10/2021 12:35:05 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:07 p. m. - 20/10/2021 12:35:07 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637703301071845950

Datos Estampillados: C2dNXfZU5kFShrcEJ68vUikF3bM=

Índice: 262951342
Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:09 p. m. - 20/10/2021 12:35:09 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:32:26 p. m. - 20/10/2021 12:32:26 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

59-df-49-05-05-44-37-ea-68-61-9c-e2-d6-16-31-ff-ea-5d-07-81-97-ad-a7-54-51-ba-2b-17-ee-d1-9b-b3-ed-ce-54-16-ea-0c-05-f8-40-a1-09-9c-93-e0-c7-3a-b4-45-bd-dc-ad-7c-5b-db-55-06-72-7d-59-a7-12-88-a9-8a-5a-8b-fb-f4-5d-c0-94-b8-f5-b1-f6-92-f9-6c-ba-fe-e3-fb-40-c5-c1-d5-c1-3b-d4-9f-11-ac-37-81-96-56-dc-59-a9-91-3e-28-b0-dc-c6-80-91-29-02-27-68-5f-1b-03-ae-59-b5-6f-64-53-01-d4-14-0d-d6-30-f5-5c-54-ec-29-7a-bf-2a-b3-5d-9b-13-20-54-36-82-3e-be-48-f2-17-9f-9e-4a-81-8b-f1-1e-36-73-e2-ef-b5-ea-ec-d8-03-aa-1c-f0-f8-43-68-88-7c-60-07-58-e3-a6-e2-36-7b-df-81-e4-b4-b4-8a-ad-bf-88-01-f1-58-5f-7d-b0-95-33-90-ee-5d-1e-de-8c-7b-c7-ee-4b-2f-f8-ff-c1-0b-85-9c-e6-18-63-18-4d-80-a3-4c-5f-56-7c-e2-ce-e2-a8-4c-28-39-43-04-44-5b-55-ab-02-23-cf-c7-fd-9d-f0-c7-49-85-d7-fe-49-48-bf-1d-c9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:10 p. m. - 20/10/2021 12:35:10 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:10 p. m. - 20/10/2021 12:35:10 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637703301105595911

Datos Estampillados: QywwHx8UzZAnCKDfxdv3s+uao4Y=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 262951342

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 05:35:09 p. m. - 20/10/2021 12:35:09 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALMA IRAIS ARANDA GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 06:10:33 p. m. - 20/10/2021 01:10:33 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

30-77-c5-d0-12-e9-a2-8c-08-81-1e-66-68-27-e3-87-7b-3b-25-f9-c8-6f-50-3d-63-00-82-eb-ed-4f-f6-7d-e1-bc-5b-b4-72-ed-c5-5c-1c-79-61-8e-c9-c5-23-59-f9-df-c9-c1-d0-59-6a-14-d4-5b-1b-3a-fa-c4-de-4c-41-4f-fb-6a-d9-34-40-7f-a4-54-a4-70-db-3a-20-42-c9-3e-96-99-73-9c-27-eb-4b-63-7a-97-60-5b-bd-86-e3-4d-d6-2d-50-ac-66-62-b4-32-e8-10-d6-a1-c7-3a-66-5d-e5-8e-0d-46-19-2e-bb-b0-f1-b3-dd-71-05-67-3f-e2-b6-c5-f4-22-0e-0f-71-80-27-f0-31-5a-84-d9-78-bc-41-73-80-61-5c-4c-c9-26-23-bf-5f-b1-f4-3f-c6-9d-51-57-a4-0f-cb-69-21-cb-5b-55-c6-ce-e5-4d-40-1f-3d-76-11-13-8e-13-02-1a-37-dd-49-62-56-4f-7d-52-14-36-d9-1c-43-20-59-4c-5f-f5-96-d1-33-e5-20-af-8f-e2-41-cc-71-62-5f-29-d8-08-2e-d5-e5-5f-7f-80-90-a1-b4-a0-d5-36-f6-8f-bc-e0-b8-34-1a-ef-11-27-76-61-b7-c5-10-34-9c-73-b7-42-7f-26-f2-28

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 06:13:17 p. m. - 20/10/2021 01:13:17 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 06:13:20 p. m. - 20/10/2021 01:13:20 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637703324005979035

Datos Estampillados: Lf3Gu1nLz54Xfy/cv7nY6GUmbP0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 262953863

Fecha (UTC/CDMX): 20/10/2021 06:13:23 p. m. - 20/10/2021 01:13:23 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada